

La violencia de género en el campo mexicano: contribuciones recientes a su conocimiento

Soledad González Montes

Resumen

¿Cuáles son los posibles vínculos entre la violencia de género y un conjunto de transformaciones estructurales que han tenido lugar en el campo mexicano en las últimas tres décadas —el aumento del trabajo extradoméstico femenino, la emigración masculina masiva y la creciente participación de las mujeres en la esfera pública—? Tomando como punto de partida esta pregunta, el artículo introduce las principales perspectivas teóricas que han abordado y definido las diversas expresiones de la violencia contra las mujeres. Se presentan los resultados de encuestas nacionales que permiten ubicar la magnitud del problema, para luego revisar los aportes de estudios que tratan la procuración de justicia por mujeres maltratadas y la lucha contra la violencia de género llevada a cabo en contextos rurales e indígenas.

Palabras clave: violencia de género, violencia conyugal, México rural, mujeres indígenas, lucha contra la violencia.

Abstract

Gender violence in rural Mexico: recent contributions to knowledge

This essay reviews recent research dealing with gender violence in Mexican rural and Indian communities. It focuses on the links between gender violence and structural changes which have taken place in the last three decades: the expansion of women's work outside the home, male migration, and the increase of female participation in the public arena. The article introduces the main theoretical approaches and definitions of the various expressions of violence against women, and moves on to present the results of national surveys which show the magnitude of the problem in urban and rural

contexts. Finally, it examines the pursuit of justice by battered women and the struggles against gender violence led by organizations.

Key words: gender violence, domestic violence, rural Mexico, Indian women, struggle against violence.

Introducción

La violencia contra las mujeres comenzó a definirse como campo de estudio académico a nivel internacional en la década de 1970, estrechamente vinculado a las acciones del movimiento feminista norteamericano, que primero se enfocó en la lucha contra la violencia sexual y luego contra la violencia conyugal (Riquer y Castro, 2008). La descripción de Leonore Walker (1979) sobre el ciclo de violencia en la pareja y el síndrome de la mujer maltratada, al igual que los trabajos de Dobash y Dobash (1992), Lori Heise (1998), y Heise, Pitanguy y Germain (1994), sentaron las bases de estos estudios y ejercieron una influencia perdurable. Tal como sucedió en otros países, también en México las organizaciones feministas se movilizaron para lograr cambios legislativos y con el propósito de que el Estado incorporara el problema a la agenda de las políticas gubernamentales, como una cuestión de derechos humanos y de salud pública.¹ Algunas de estas organizaciones produjeron los primeros informes y estudios que dieron a conocer la existencia de una gran cantidad de mujeres maltratadas necesitadas de atención médica, legal y psicológica, para las cuales el gobierno no disponía de servicios de atención especializada (Valdez, 2004).

Las primeras investigaciones académicas realizadas en México sobre la violencia doméstica comenzaron hacia fines de la década de 1980 y se debieron a investigadoras que cuestionaron la conceptualización de la familia como unidad armónica, de cooperación y solidaridad. Ellas fueron quienes empezaron a tomar en cuenta las relaciones de poder existentes al interior de las familias, así como las jerarquías de autoridad fundadas en el género y la generación, que, de acuerdo con las teorías de género, dan lugar a las

¹ El *Código penal y de procedimientos penales* se reformó en 1991 a fin de tipificar el hostigamiento sexual y de establecer la reparación del daño. En 1997 se aprobó la *Ley de violencia intrafamiliar*. Como respuesta a los compromisos contraídos en foros de la ONU y a las presiones del movimiento feminista, en 1999 el gobierno creó el Programa Nacional Contra la Violencia Intrafamiliar. Ese mismo año se aprobó la Norma Oficial Mexicana NOM 190-SSA1-1999, que establece los criterios para la atención médica de la violencia familiar (Campos, 2007). Fue reemplazada por la NOM 046-SSA2-2005 para la prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres, de observancia obligatoria para las instituciones y prestadores de servicios de salud de los sectores público, social y privado.

tensiones y los conflictos que frecuentemente desembocan en el empleo de la violencia (González de la Rocha, 1986; 1988; García y Oliveira, 1994; Oliveira, 1998). Esta perspectiva se incorporaría a los estudios sobre las familias y las mujeres rurales recién en la segunda mitad de los noventa. Una muestra de este retraso es que ninguno de los nueve artículos que forman parte del libro *Relaciones de género y transformaciones agrarias* (González Montes y Salles, 1995), toca el tema de la violencia contra las mujeres, a pesar de que nuestras entrevistadas nos daban testimonios de que este era un problema constante en sus vidas.²

Inicialmente las investigaciones emplearon el concepto de violencia intrafamiliar o doméstica y, más tarde utilizaron el de violencia de género, mucho más amplio, pues se refiere a todas las expresiones de violencia contra las mujeres por razón de su sexo, sea que tengan lugar en el hogar o fuera de él. El desplazamiento conceptual ha ido en paralelo con la evolución de la legislación, que también se ha ido ampliando, hasta culminar con la aprobación en 2007 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que identifica distintos tipos de violencia ejercidos tanto en el ámbito privado como en el público (Comisión Especial, 2006; Peña, 2010).

En la actualidad existe en México un campo de estudio consolidado en torno al problema de la violencia familiar y de género. Un conjunto de instituciones cuenta con líneas de investigación especializadas en el tema. Este es el caso de los Institutos de Salud Pública, de Neurología y de Psiquiatría (los tres pertenecientes a la Secretaría de Salud), el Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias y el Instituto de Investigaciones Jurídicas (ambos de la UNAM), y el Centro de Estudios de Género de la Universidad de Guadalajara. Los temas que se estudian son diversos y entre ellos destacan la estimación de la magnitud del fenómeno en diversos contextos, los factores que condicionan e intervienen en el ejercicio de la violencia, las consecuencias de la violencia para la mortalidad materna y para la salud de las mujeres a corto y largo plazos, así como la percepción de las mujeres maltratadas y sus cónyuges sobre las razones de la violencia (Agoff, Rajsbaum y Herrera, 2006; Castro, Casique y Serrano, 2008; Freyermuth, 2004; González Montes y Contreras, 2008; Ramírez, 2006); mientras que otra vertiente de investigación se ha orientado a tratar las políticas y los programas gubernamentales dirigidos a atender y prevenir el problema (Campos, 2007; Herrera, 2009; Schmukler y Alonso, 2009).

² El libro *Las mujeres en el campo* (Aranda, 1988), antecedente inmediato del nuestro, está integrado por 39 trabajos, de los cuales sólo uno menciona la violencia conyugal, cuando cita las discusiones ocurridas en el Primer Encuentro de Mujeres Campesinas e Indígenas, realizado en San Cristóbal de las Casas, en 1986.

Las investigaciones realizadas en la última década han identificado las diferentes manifestaciones de la violencia de género en México, de las cuales la violencia conyugal es la que más se ha estudiado, pues es la más frecuente y la que tiene más consecuencias para la salud, el bienestar y la autonomía de las mujeres. Recientemente se ha ampliado el espectro de las violencias investigadas, para incluir la violencia contra la infancia (Castro y Frías, 2010), en el noviazgo (Vázquez, 2008a), la violencia feminicida (Comisión Especial, 2006; Figueroa Mier, 2008; Monárrez y Fuentes, 2004), así como formas de violencia no conyugal que se ejercen contra mujeres no sólo en el espacio doméstico, sino también en los contextos escolar y laboral (Casique, 2008a).

En este ensayo mi objetivo es presentar investigaciones que tratan la situación de la violencia de género en comunidades rurales e indígenas, en particular en torno a tres cuestiones: cuáles son sus diferentes formas de expresión y su magnitud, cómo se explica e interpreta el ejercicio de la violencia, y cómo las mujeres confrontan la violencia a nivel individual a través de la procuración de justicia, y a nivel colectivo por medio de sus organizaciones. Los dos últimos ejes temáticos incluyen trabajos que buscan trascender enfoques centrados en la victimización de las mujeres, a fin de recuperar su capacidad de agencia. Me interesa poner en relieve algunas de las principales preguntas que han guiado los estudios sobre estos temas, así como sus hallazgos, a fin de trazar un panorama general de trabajos que tienen una complejidad de la cual no podré dar cuenta aquí. Estas publicaciones tienen diferentes niveles de análisis con respecto al tema específico de la violencia de género, pero todas tienen el mérito de llamar la atención sobre cuestiones antes ignoradas. La mayoría son estudios de caso de corte cualitativo, que describen y analizan los procesos que están teniendo lugar en las relaciones de género en contextos rurales diversos. El interés general de estos trabajos se dirige fundamentalmente a ampliar la mirada sobre el conjunto de las violencias que se ejercen contra las mujeres, tanto en el espacio doméstico como en el público, coartando su libertad de decisión y de acción.

En la introducción al libro *Relaciones de género y transformaciones agrarias* (González Montes y Salles, 1995), señalábamos que el campo mexicano se caracteriza por presentar “un mosaico de situaciones diferenciadas”. Esta descripción sigue siendo válida en la actualidad, pero ahora tenemos suficientes indicios como para pensar que más allá de las diferencias regionales y locales, hay una cultura de género compartida, hegemónica, que contribuye a explicar por qué la violencia contra las mujeres es una práctica tan generalizada. A esto se agrega que los estudios que he revisado identifican tres transformaciones estructurales que también son compartidas por diferentes comunidades y regiones: el aumento del trabajo extradoméstico de las mujeres

rurales, la emigración masculina masiva y la creciente participación de las mujeres en la esfera pública. La pregunta que guía la organización de este ensayo es justamente qué nos dicen las investigaciones consultadas sobre los posibles vínculos entre estos procesos y la violencia de género en el campo.

Perspectivas teóricas y conceptualización de la violencia de género

La mayoría de los trabajos que incluyo en esta revisión utilizan las teorías de género para interpretar y explicar el ejercicio de la violencia contra las mujeres. Brígida García ha señalado que en un primer momento la perspectiva de género buscó develar las desigualdades entre hombres y mujeres y la contribución femenina a la producción y reproducción de la sociedad, pero posteriormente “las acciones emprendidas por el movimiento de mujeres hicieron ver la importancia de abordar aspectos concretos del desafío al *status quo*, de la búsqueda por cambiar la distribución del poder y el control de los recursos y la ideología” (García, 2003:240). En esta segunda etapa, las investigaciones han estado orientadas a comprender los procesos de empoderamiento de las mujeres, que, como veremos más adelante, enfrentan la violencia de género como uno de los mayores obstáculos en su camino.

La mayoría de los estudios que he revisado se apoyan en los textos clásicos incluidos en el libro compilado por Magdalena León (1997), para quien el empleo del concepto de empoderamiento no sólo tiene utilidad teórica y analítica, sino también práctica, pues puede contribuir “a impulsar cambios en la cultura, en particular en los imaginarios sociales sobre la relación de la mujer con el poder”. Si bien hay debates en torno a la cuestión —en particular sobre si se trata de un proceso individual, colectivo o ambos—,³ la conceptualización más utilizada de empoderamiento considera que éste implica el logro de un mayor control sobre recursos humanos, económicos, de conocimientos e información, así como una mayor participación de las mujeres en las decisiones, desde las que atañen a la propia vida, hasta las que involucran a la familia y la comunidad.

Debido a que los procesos conducentes al empoderamiento femenino conllevan el cuestionamiento de las mujeres a las relaciones que las constriñen, el proceso de empoderarse las obliga a enfrentar un sistema de dominación masculina fuertemente arraigado en representaciones culturales

³ Las investigadoras feministas que participan en el libro compilado por León (1997) sostienen que si bien el empoderamiento individual es un proceso muy importante, sólo la organización y la acción colectivas pueden lograr que se convierta en un proceso social perdurable.

y prácticas de género. El proceso ciertamente es complejo pues el orden de género se fundamenta no sólo en las inequidades de género puestas de manifiesto en el acceso y control diferencial de hombres y mujeres a los recursos (humanos, socioeconómicos, socioculturales y políticos), sino también en la construcción de identidades individuales según valores y significados ligados a un modelo de masculinidad y feminidad basado en concepciones rígidas sobre la división sexual del trabajo y de los espacios privado y público. Desde la perspectiva teórica que adoptan los estudios que he revisado (y que también es la mía), la violencia contra las mujeres se inscribe en este orden de género y constituye un instrumento que con frecuencia se utiliza para preservarlo, por medio del castigo a quienes lo transgreden (Riquer y Castro, 2008).

A la luz de esta perspectiva, la violencia que ejercen los varones contra sus parejas femeninas no es la expresión de una patología individual (si bien es indudable que hay elementos subjetivos y de la historia individual en juego), sino que es parte constitutiva de un orden de género marcado por normas culturales y prácticas que legitiman y estimulan la conservación de una estructura patriarcal en la que los varones tienen el derecho y la obligación de ejercer el poder sobre sus parejas, incluso mediante el empleo de la violencia (Dobash y Dobash, 1992; Contreras, 2008). Sin embargo, la violencia conyugal y la violencia doméstica no agotan las múltiples formas de expresión de la violencia contra las mujeres, ejercidas con el propósito de mantener el orden genérico vigente. Para designar al conjunto de estas violencias utilizamos el concepto de violencia de género, que las incluye a todas, sin importar el sexo de quienes las perpetran, el lugar donde ocurren, o si existe algún vínculo de parentesco con la víctima.⁴

Cuando el objetivo es analizar el problema de la violencia de género en el contexto de la población indígena, el análisis debe tomar en cuenta los entrecruzamientos entre la inequidad de género y otras dimensiones de la desigualdad, como las que derivan de la pertenencia étnica y la pertenencia a los estratos más marginados de la sociedad nacional. Esto implica reconocer que los pueblos indios enfrentan condiciones de profunda discriminación,

⁴ La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer (Asamblea General de la Naciones Unidas, 1993) es el primer instrumento internacional de derechos humanos que definió la violencia contra las mujeres como: “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”. Cabe destacar que el gobierno de México ha firmado y ratificado todos los acuerdos internacionales para la eliminación de la violencia familiar y contra las mujeres, entre ellos la Declaración de 1993 y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Organización de Estados Americanos, 1994).

expresadas con toda crudeza en el hecho de que tienen las mayores tasas de analfabetismo, pobreza, marginación, desnutrición y morbimortalidad materna e infantil del país (Coneval, 2011), lo que posiciona a las mujeres en situación de extrema vulnerabilidad. Para dar cuenta de estas condiciones algunos trabajos consideran importante hablar de la violencia estructural (Figueroa Mier, 2008; Freyermuth, 2004; González Montes y Mojarro, 2011), otros señalan la importancia de considerar la vinculación entre la precarización de los derechos y la violencia institucionalizada (Suárez, 2008), mientras que el Foro Internacional de Mujeres Indígenas (en el que participan representantes de organizaciones mexicanas) propone que la violencia hacia las mujeres se defina y analice “no sólo por la discriminación de género dentro de los contextos indígenas y no indígenas, sino también en términos de la continua colonización y militarismo, racismo y exclusión social, así como por políticas económicas y de ‘desarrollo’ que aumentan la pobreza” (FIMI, 2006:4-16).

Para comenzar a esbozar la situación de la violencia contra las mujeres en el campo: algunas cifras y una incógnita

En 2003 se realizaron las primeras dos encuestas nacionales dedicadas en su totalidad a explorar la prevalencia de las diversas formas de violencia sufrida por las mujeres a lo largo de su vida, especialmente en su infancia y en su vida conyugal. Una se aplicó a mujeres usuarias de los servicios de salud pública —IMSS, ISSSTE y SSA— (INSP y SSA, 2003), y la otra, a hogares con representatividad a nivel de entidad federativa y por tamaño de localidad (Inmujeres, 2006). Ambas fueron replicadas en 2006 y comprobaron que la violencia conyugal alcanza tales niveles, que constituye un problema social y epidemiológico de primer orden.

¿Cuál es la situación de las diferentes formas de violencia conyugal en el campo y cómo se comparan con las de contextos urbanos? Contra lo que se podría imaginar, los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, (Endireh) 2006, indican que la población urbana tiene prevalencias más altas de violencia emocional, física y económica que la población rural, mientras que ambas tienen el mismo porcentaje de violencia sexual de los maridos. Las mujeres en el ámbito urbano tienen un riesgo 14% mayor de sufrir violencia física en comparación con las del ámbito rural; el riesgo es 41% superior si se trata de violencia emocional y 43% superior cuando se trata de violencia económica (Castro, Casique y Serrano, 2008:72).

Por lo que se refiere a la situación de las mujeres indígenas, además de la información de la Endireh 2006, contamos ahora con la derivada de la Encuesta Nacional sobre Salud y Derechos de las Mujeres Indígenas (Ensadem) 2008, aplicada a mujeres usuarias de servicios de salud en ocho regiones en las que 40% o más de los habitantes habla alguna lengua indígena. El hallazgo quizá más importante de los análisis de las dos encuestas mencionadas, es que las prevalencias regionales son muy diversas (Jácome, 2010). Como ejemplo, 41% de las mujeres de la región Altos de Chiapas declaró haber sufrido alguna forma de violencia conyugal en los últimos 12 meses anteriores a la aplicación de la encuesta, mientras que la cifra desciende a 15.8% en la Costa y Sierra Sur de Oaxaca (INSP y CDI, 2008:77). Estos datos sugieren, por lo tanto, la importancia de realizar estudios que recuperen la diversidad interna de la población indígena.

El hallazgo de prevalencias más bajas en localidades rurales con respecto a la población urbana, contradice las expectativas de relaciones patriarcales más fuertes y, por lo tanto, de mayor violencia en el campo. La discrepancia entre expectativas y resultados ya había sido detectada por una de las primeras encuestas regionales, aplicada en el estado de Jalisco a población urbana y rural (Ramírez y Uribe, 1993). Los autores de este estudio propusieron que las prevalencias más bajas en el contexto rural podrían deberse a la subdeclaración, la cual, a su vez, podría tener varias explicaciones. Una es que las mujeres rurales no identifican como violencia algunas acciones pues éstas se consideran legítimas debido a que tienen connotaciones disciplinarias. Otra posibilidad es que, en caso de que haya subdeclaración, ésta se deba a que las mujeres desean ocultar la conducta de sus esposos, ya sea por temor a sufrir otro episodio de violencia o porque temen que las instituciones gubernamentales lleven a cabo acciones contra ellos. Por último, Ramírez y Uribe señalan que no se puede descartar que la violencia conyugal sea efectivamente menor en contextos rurales. Dada la importancia de contar con cifras confiables, esta es una cuestión que indudablemente requiere de más investigación a futuro.

Trabajo femenino extradoméstico, migración y violencia contra las mujeres

El trabajo de las mujeres rurales fuera de sus hogares y de las unidades de producción familiares ha experimentado un crecimiento importante en las últimas décadas, en un proceso paralelo a la pérdida de peso de la agricultura como principal fuente de ingresos y a la expansión del trabajo en el

sector terciario.⁵ La creciente importancia de los ingresos femeninos para el sostenimiento de los hogares pone en entredicho el papel del varón como único o principal proveedor y sienta las bases para que las mujeres puedan ampliar su poder de decisión en la familia. Se generan así condiciones que desestabilizan el modelo genérico de autoridad masculina, pues en la medida en que las mujeres tienen la posibilidad de decidir sobre los ingresos que han obtenido y logran salir de sus hogares, pueden comenzar a cuestionar las relaciones jerárquicas tradicionales (Appendini y De Luca, 2008; Arias, 2009; Maier, 2003).

Contamos ahora con estudios de corte cuantitativo que procuran descifrar las conexiones entre el trabajo extradoméstico femenino y la violencia conyugal a nivel nacional. Los resultados de la Endireh 2006 indican que las mujeres casadas o unidas que participan en el mercado de trabajo enfrentan mayores prevalencias de violencia conyugal que las mujeres que sólo se dedican al trabajo doméstico. El análisis de los datos comprueba que, en efecto, hay una asociación estadísticamente significativa entre el trabajo extradoméstico de las mujeres y su probabilidad de sufrir violencia conyugal (Castro, Casique y Serrano, 2008:121).⁶ Irene Casique (2008b) propone que una de las posibles explicaciones para este fenómeno es el desfase que existe entre los procesos de empoderamiento de las mujeres a raíz de su nuevo papel económico, y los cambios ideológicos y culturales que se requieren para que la sociedad y los varones en particular, acepten las nuevas condiciones. Mientras no se supere el desfase, los cambios en el estatus de las mujeres seguirán generando resistencias entre los varones y conflictos en las parejas, conducentes al ejercicio de la violencia masculina.

La expansión del trabajo remunerado femenino acompañado a una segunda vertiente de las transformaciones estructurales que han tenido lugar en el campo mexicano: la migración masiva de los varones, en particular a Estados Unidos. Dada la magnitud del fenómeno y su enorme impacto social y económico, a lo largo de la última década se han multiplicado los estudios

⁵ La PEA rural femenina ocupada en el sector primario pasó de 21.5% del total en 1990, a 16% en 2010; en el sector terciario, aumentó de 45.6% en 1990, a 61% en 2010 (Censo General de Población y Vivienda 1990, y Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo II trimestre 2010).

⁶ El estudio pionero de Oliveira y García sobre jefas de hogar en las ciudades de Tijuana, Mérida y México, encontró que “el hecho de que las mujeres mantengan a la familia no repercute necesariamente en una posición de mayor autonomía frente a sus cónyuges; más bien éstos, por sentirse desplazados, las hacen objeto de reproches y maltratos” (Oliveira y García, 1994:192). Posteriormente, los datos de la Encuesta Nacional de Salud Reproductiva 1998 permitieron precisar que el nivel de aportes en dinero que hacen las mujeres para la manutención de los hijos se asocia directa y significativamente con la intensidad de la violencia física ejercida por los maridos (González Montes y Contreras, 2008:355).

que tratan el tema. Una vertiente de estas investigaciones explora cuestiones de género y migración, y, en particular, los reacomodos a los que la migración obliga a las familias. Varios de estos trabajos han puesto en evidencia los problemas que deben enfrentar las mujeres cuando sus maridos migran, entre ellos los conflictos que se suscitan cuando la conyugalidad y la paternidad se viven a la distancia, como se advierte en las revisiones bibliográficas realizadas por Ariza (2007), y Mummert (2010).

Un efecto de la emigración masculina es que empuja a las esposas de migrantes a salir del hogar con una intensidad desconocida previamente, para obtener ingresos que garanticen la subsistencia familiar cuando las remesas son insuficientes y/o para sustituir a los maridos ausentes en las actividades que ellos realizaban (cívicas, religiosas, participación en asociaciones, etc.), a fin de preservar sus derechos ciudadanos en la comunidad de origen. Los nuevos papeles femeninos rompen con las representaciones culturales que establecen fronteras genéricas entre el espacio doméstico concebido como femenino, y el espacio público considerado como masculino. Las implicaciones que tiene para las mujeres una mayor actividad fuera de sus hogares son contradictorias, pues al incursionar en el espacio público ellas adquieren un cierto grado de autonomía, nuevos conocimientos y nuevas relaciones sociales, pero esto suele provocar el temor de los cónyuges a perder el control que tienen sobre ellas, en particular sobre su sexualidad. Este temor es un elemento de peso en los conflictos que con frecuencia se suscitan y que suelen desembocar en violencia, aun cuando los migrantes acostumbran delegar la vigilancia de sus esposas a los padres de ellos y ejercen un control a larga distancia sobre su conducta a través de sus familiares (Appendini y De Luca, 2008; Marroni, 2004; Mummert, 2010; Rosas, 2008). En este contexto, los chismes sobre la reputación de las mujeres constituyen una forma de violencia simbólica, que las estigmatiza y las obliga a encuadrar sus conductas en los moldes genéricos establecidos (Gómez Carpinteiro y Duke, 2010).

D'Aubeterre (2000a; 2000b) ha señalado que las sociedades donde dominan las relaciones patriarcales, vinculan el *honor* de la familia a la conducta sexual de sus mujeres, que debe ser celosamente controlada y resguardada. Esto que parecería particularidad de las sociedades mediterráneas (Peristiany, 1968), forma parte de la historia cultural de México (Chenaut, 1997; González Montes e Iracheta, 1987; Stern, 1999) y continúa teniendo vigencia en el campo, donde la noción de *respeto* por los maridos se liga a la exigencia de fidelidad y de proteger la reputación femenina ante la sociedad, tanto en contextos indígenas (Chenaut, 2010) como no indígenas (Arias, 2009). Así, los ataques al pudor, los intentos de violación y la violación, son percibidos no sólo como agresiones directas a las agraviadas sino también

como una afrenta a los varones que no lograron proteger a las mujeres de su familia. En el mismo marco de valores se inscribe la violencia, considerada legítima, que ejercen los maridos ante las infidelidades de las esposas, reales o imaginadas (D'Aubeterre, 2000b; González y Contreras, 2008; Huacuz, 2009; Marroni, 2004).

Quienes estudiamos las relaciones de género en el campo mexicano hemos encontrado reiteradamente que las mujeres refieren que los rumores y chismes en torno a su conducta sexual juegan un papel importante en la violencia contra ellas. No obstante las abundantes evidencias empíricas de los vínculos entre chisme y violencia, este es un tema que no se había abordado en términos teóricos. Afortunadamente, Verónica Vázquez (2008b) ha dado pasos en dirección de suplir la carencia, apoyándose en la abundante bibliografía teórica y empírica que existe sobre el tema a nivel internacional, en la que el chisme se analiza como una forma de agresión social o relacional, como poderoso inhibidor de la acción femenina por temor, y como mecanismo de contraempoderamiento que impone límites a las aspiraciones de autonomía de las mujeres, pues actúa como justificante de la violencia.

Las restricciones a las que se ven sometidas las mujeres por el control familiar y social en general, así como el maltrato y la violencia, les resultan tan opresivos a algunas mujeres, en particular a las jóvenes, que constituyen su principal motivo para migrar, de modo que en estos casos la migración puede verse como una estrategia femenina para alcanzar una mayor autonomía, como lo documentan los estudios de Arias (2009), Besserer (2000), y Maier (2003). Otros trabajos refieren en cambio, que en los lugares de recepción de los migrantes se suele repetir el patrón de control de las mujeres establecido en las comunidades de origen. Así lo ha descrito Velasco (2002) para el caso los migrantes que trabajan como jornaleros agrícolas a ambos lados de la frontera norte. Esta autora registra que hasta fines de los noventa el ejercicio de la violencia conyugal era un problema para las organizaciones de migrantes en Estados Unidos sólo en la medida en que obligaba a sus dirigentes a enfrentar el encarcelamiento de sus afiliados, que no entendían o no aceptaban “que estamos en otro país y aquí no se puede hacer eso [golpear a la esposa]”, al decir de un líder.

Violencia conyugal y procuración de justicia

¿Cuántas mujeres que sufren violencia se atreven a denunciarla? ¿Cuáles son los obstáculos para denunciar? ¿Qué buscan las que denuncian? ¿Qué respuesta reciben de las diversas autoridades las que denuncian? Estas son

algunas de las preguntas que se plantean un conjunto de estudios, muchos de los cuales provienen de la antropología jurídica. También la Ensademi 2008 buscó dar respuesta a estas interrogantes y encontró que de todas las entrevistadas que declararon haber sufrido alguna de las cinco formas de violencia conyugal (física, psicológica, económica, sexual y negligencia) en los últimos 12 meses, 30.4% recurrieron a las autoridades para poner una denuncia (INSP y CDI, 2008:108). Si sólo se toma en cuenta a las mujeres que sufrieron violencia conyugal física y/o sexual específicamente, la proporción se eleva a 40%. Estas cifras son sorprendentemente altas si se considera que a nivel nacional sólo 18.6% de las mujeres refirieron haber buscado apoyo de las autoridades (González y Mojarro, 2011:227), pero coinciden con las observaciones etnográficas realizadas en diversas regiones, en el sentido de que las mujeres son usuarias asiduas de los juzgados locales (Sierra, 2004). Una posible explicación para la diferencia entre mujeres rurales y urbanas en materia de procuración de justicia, es que las comunidades rurales e indígenas tienen una larga trayectoria histórica de ventilar los problemas interpersonales ante los juzgados locales, y las mujeres participan de esta práctica, aunque en condiciones de desigualdad con respecto a los varones (Baitenmann, Chenaut y Varley, 2010:31-38; González Montes e Iracheta, 1987; Stern, 1999).

Si bien una proporción importante de las mujeres que sufren violencia conyugal en regiones indígenas recurren a las autoridades, el hecho es que, al igual que ocurre a nivel nacional y con la población no indígena, la mayoría no se atreve. En el caso de las encuestadas por la Ensademi 2008, las principales razones que dan para no hacerlo, son el temor y la vergüenza (INSP y CDI, 2008:109).⁷ De acuerdo con estudios cualitativos realizados en las instancias locales de justicia del Estado de México y de la Sierra Norte de Puebla, el objetivo de las mujeres que sí se atreven a presentarse ante las autoridades es que éstas obtengan de los maridos la promesa de que no van a reincidir en los golpes y que los obliguen a fijar nuevas condiciones para la convivencia cotidiana, a fin de mejorarla (González Montes, 2010; Martínez y Mejía, 1997; Sierra, 2004). Por su parte, las mujeres que se separan de maridos golpeadores buscan que los jueces de paz les asignen pensiones para la manutención de sus hijos (González Montes, 2010), y en el caso de las que demandan por lesiones y violencia sexual, el propósito es que las autoridades obliguen a los culpables a reparar los daños que les han causado (D'Aubeterre, 2000b).

⁷ Para una descripción detallada de los obstáculos que enfrentan las mujeres indígenas cuando buscan acceder a la justicia, consúltase Figueroa Mier (2008), quien trata el caso específico de los Altos de Chiapas.

Los estudios con los que contamos ahora, realizados en comunidades indígenas y no indígenas de diferentes estados del país, encuentran que las autoridades judiciales (sea que pertenezcan al sistema de usos y costumbres o que ejerzan el derecho positivo), por lo general comparten con la población que atienden la ideología de género que les concede a los jefes de familia el derecho y la obligación de “disciplinar” a sus esposas incluso mediante el ejercicio de la fuerza física.⁸ El empleo de los golpes por los maridos se acepta, siempre que se justifique en términos del incumplimiento de las obligaciones de las mujeres en tanto esposas y madres de familia, y siempre que el castigo no sea excesivo y provoque lesiones. Por ello cuando las autoridades reciben denuncias de maltrato conyugal, habitualmente les preguntan a las demandantes si cometieron alguna falta en su desempeño como amas de casa, que justifique los golpes, lo que reafirma los roles de género existentes (Amnistía Internacional, 2008; D’Aubeterre, 2000a; Hernández, 2004; Huacuz, 2009; Martínez y Mejía, 1997; Sierra, 2004; 2010).

La preocupación de los funcionarios es lograr que las parejas lleguen a un acuerdo conciliatorio, aun cuando el regreso a la convivencia con los maridos golpeadores puede poner en riesgo la integridad física de las mujeres que denuncian el maltrato. La falta de apoyo que reciben del sistema judicial, el control social que se ejerce a través de la difamación, el temor a no poder enfrentar solas la manutención de sus hijos, el temor a sufrir mayor violencia como represalia del marido y sus familiares, y el hecho de que las mujeres sin pareja se exponen al hostigamiento sexual, son elementos que se conjugan para disuadir a la mayor parte de las mujeres de iniciar demandas contra los maridos maltratadores, o de continuar con las demandas una vez que las inician (Huacuz, 2009; Martínez y Mejía, 1997; Sierra, 2004). La falta de respuestas adecuadas de parte del sistema judicial finalmente deja a las mujeres en una situación de indefensión y vulnera sus derechos (Amnistía Internacional, 2008).

Un avance muy importante en el camino de lograr que las violencias familiar y de género pierdan legitimidad social, ha sido que la legislación nacional las ha tipificado como delito (Torres, 2004; Peña, 2010). No obstante, el rezago legislativo de muchos estados sigue siendo un problema, pues la violencia sexual no está incluida en la violencia intrafamiliar en varios

⁸ Sobre la importancia que tiene la legitimación social de la violencia disciplinaria que ejercen los varones en el contexto de parejas urbanas, véase Contreras (2008). La misma noción de legitimidad opera con respecto al uso de castigos físicos contra los hijos; en este sentido, Castro y Frías (2010:226) llegan a la conclusión de que estos castigos son aceptados en nuestra sociedad probablemente debido a que se les percibe como “una práctica “virtuosa” destinada a corregir y educar a los hijos”.

estados, la “emoción violenta del agresor” es atenuante del delito de lesiones en 17 estados, el matrimonio extingue la acción penal por violación y estupro en nueve estados, y en algunos códigos penales la honorabilidad de las mujeres es requisito para que sean consideradas como víctimas de un delito (Comisión Especial, 2006).

La modificación de la legislación es un paso indispensable, pero como demuestran los estudios consultados, existe una brecha entre las leyes y su aplicación en la práctica. Las evidencias de las que disponemos sugieren que superar la brecha exige la transformación de la ideología y mentalidades de los servidores públicos, lo que sin duda es una empresa difícil pero no imposible, dado que las normativas vigentes requieren que las instituciones adopten nuevos discursos y acciones en torno a la equidad de género, para lo cual deben llevar a cabo capacitaciones en la materia, dirigidas a sus funcionarios y prestadores de servicio. El libro de Cristina Herrera (2009) sobre la introducción del programa “Mujer y Violencia” en el sistema de salud pública y los obstáculos que enfrentó su instrumentación, puede ser un excelente modelo para estudios futuros que develen los procesos de resistencia y cambio que están teniendo lugar en otros espacios institucionales, incluyendo el judicial.

La lucha contra la violencia de género en el campo

Las mujeres rurales tienen una larga historia de participar en las organizaciones campesinas y en las movilizaciones de sus comunidades, historia que permaneció invisibilizada hasta hace poco tiempo. Los estudios que han sacado a luz esta participación, revelan que esta se llevaba a cabo como apoyo a las demandas colectivas, sin que las mujeres expresaran sus necesidades y reclamos propios. El panorama comenzó a cambiar a lo largo de la década de 1970, con la creación de organizaciones que tuvieron orígenes y orientaciones diversos (independientes o impulsadas por el gobierno, como en el caso de las Unidades Agrícolas Industriales para la Mujer Campesina), pero que en la mayoría de los casos compartían el propósito de desarrollar proyectos productivos de mujeres, dirigidos a generar ingresos que apuntalaran las economías familiares. Estos espacios organizativos resultaron propicios para que las mujeres pudieran discutir los problemas que enfrentan por su condición de género. Ahora contamos con investigaciones que describen y analizan estos procesos, enriqueciendo la reflexión sobre el papel de la construcción de la ciudadanía y la democracia en el campo mexicano, desde la perspectiva de las demandas de las mujeres (Bonfil, Barrera y Aguirre, 2008;

Duarte, 2008; Espinosa, Dircio y Sánchez, 2010; González Montes, 2002; Mejía, Villa y Oyorzabal, 2003).

Entre los problemas que las mujeres discuten en sus organizaciones, destaca la violencia contra ellas, en sus múltiples manifestaciones. En el caso de las mujeres indígenas es necesario tomar en cuenta que la violencia de género está marcada por su pertenencia a pueblos cuyas identidades étnicas y derechos colectivos deben ser reconocidos y respetados (FIMI, 2006). Por ello las organizaciones femeninas de diversas regiones del país sostienen que deben llevar adelante una doble lucha —por los derechos colectivos de sus comunidades y para cambiar las costumbres que las oprimen y subordinan (Artía, 2005; Bonfil, Barrera y Aguirre, 2008; Espinosa, 2009; Espinosa, Dircio y Sánchez, 2010; Olivera, 2000; Sánchez Néstor, 2005)—. Varias autoras han señalado que el levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional en 1994 y la difusión de la Ley Revolucionaria de Mujeres de esta organización, dieron un poderoso impulso a la apertura de nuevos foros de discusión para las organizaciones que ya existían, a la vez que inspiraron la creación de otras nuevas, como la Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas (Artía, 2005; Bonfil, Barrera y Aguirre, 2008; Espinosa, 2009; Hernández, 2004). Las mujeres han tenido una participación muy intensa en el movimiento indio en la última década y media, pero ahora ya no sólo apoyando las demandas generales sino también sus demandas específicas. El surgimiento de estas nuevas demandas obliga a repensar los derechos colectivos y la autonomía indígena desde el género (Hernández y Sierra, 2005), al mismo tiempo que permite hablar de un incipiente pero vigoroso feminismo indígena (Espinosa, 2009).

Uno de los obstáculos contra los que batallan las organizaciones de mujeres rurales es que la política se sigue pensando como un ámbito exclusivamente masculino, por lo que las mujeres que llegan a desempeñar cargos públicos todavía son excepcionales y deben enfrentar extraordinarias resistencias. Un ejemplo paradigmático es el de las presidentas municipales, que no llegan a 4% de quienes ocupan este cargo a nivel nacional. Dalton (2007), y Vázquez (2011) documentan la agresiones que han tenido que sobrellevar quienes ejercieron esta función en Oaxaca y Tlaxcala, respectivamente, incluyendo burlas, injurias, difamación, amenazas y golpes, a los que en Oaxaca se agregan ataques con armas de fuego, el asesinato de candidatas y, en un caso, la destrucción de las obras públicas realizadas porque las autoridades anteriores “no podían aceptar que la obra de una mujer luciera tanto”.

Es notable que este tipo de violencia esté presente en los dos sistemas de elección que existen en Oaxaca (a través de partidos políticos y a través de

asambleas, en el sistema de Usos y Costumbres),⁹ y que todas las presidentas hayan pasado por alguna experiencia de agresión, aunque provengan de diferentes partidos políticos. La conclusión de Dalton es que si bien los varones no están exentos de sufrir violencia política, en el caso de las mujeres ésta adquiere un carácter de género específico, pues está dirigida a intimidar y desempoderar al conjunto de las mujeres, presionándolas para que no salgan de sus papeles habituales. En definitiva, la constante amenaza de violencia obstaculiza que las mujeres participen en los gobiernos locales en igualdad de condiciones con respecto a los varones, vulnera sus derechos políticos y constituye una limitación a la ciudadanía femenina.

No obstante toda la violencia que se ejerce contra ellas, las historias de vida de las líderes de organizaciones demuestran que no se dejan doblegar (Espinosa, Dircio y Sánchez, 2010; Sánchez Néstor, 2005). Así lo describe, por ejemplo, Zoila Reyes Hernández, mixteca de Oaxaca, madre de ocho hijos, quien ocupó el cargo de secretaria de una delegación municipal en nombre de su marido migrante a Estados Unidos y acabó encabezando un movimiento por la autonomía de su comunidad, lo que le costó sufrir violencia extrema de la facción contraria. Zoila escribió su autobiografía no sólo como denuncia, sino, sobre todo, como “una invitación a las mujeres y a las comunidades a que luchemos y nunca calleemos por miedo...” (Reyes, 2005).

Finalmente, no podemos olvidar que en el pasado los movimientos campesinos tuvieron que enfrentar la violencia represiva de los caciques regionales y más recientemente, la militarización y la violencia represiva del Estado (Bonfil, Barrera y Aguirre, 2008; Olivera, 2000). Activistas, líderes de movimientos ecologistas, comunicadores de radio y luchadores por los derechos humanos, han sufrido amenazas, persecución y hasta la muerte. Este tipo de violencia ha sido mucho más constante e intensa en el campo que en las ciudades, y si bien afecta a ambos sexos, las diferencias de género son importantes, pues el cuerpo de las mujeres se ha utilizado como campo de batalla, recurriendo a los ataques sexuales como táctica para humillar, intimidar y someter a los movimientos. Esta es una cuestión tratada sobre todo por trabajos periodísticos, pero también comienza a haber investigaciones académicas que la abordan de manera sistemática, como en el caso de la masacre de Acteal (Hernández, 1998), la guerra contrainsurgente en Chiapas (Figueroa Mier, 2008), y la represión contra el Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra, en Atenco (Estado de México) (Carrillo, Zapata y Vázquez, 2009).

⁹ La Constitución de Oaxaca reconoció el sistema de usos y costumbres (SUC) en 1995 y 73% de los municipios del estado se rigen por el SUC.

Reflexiones finales

Una mirada retrospectiva a las investigaciones sobre la violencia contra las mujeres rurales arroja un balance positivo, pues si hace veinte años ésta era una temática sobre la cual prácticamente no había cuestionamientos ni conocimientos, en este momento es un tema ineludible para quienes desde una perspectiva de género estudian cuestiones vinculadas a la familia, las mujeres, la salud, la procuración de justicia, las políticas públicas y la legislación. Ahora disponemos de información cualitativa y cuantitativa, así como de propuestas teórico-metodológicas para abordar la problemática. Las encuestas han permitido precisar las prevalencias de las diversas formas de violencia contra las mujeres y los factores involucrados, al mismo tiempo que los estudios de corte cualitativo han abierto a examen nuevas cuestiones.

Una de las interrogantes compartida por muchas de las investigaciones es cómo han impactado los cambios socioeconómicos ocurridos en la segunda mitad del siglo XX las relaciones de género en el campo y si han tendido a reforzar o atemperar la violencia preexistente. Los estudios realizados en diferentes contextos encuentran que la mayor participación de las mujeres en el mercado laboral y en la vida organizativa y política local, desestabiliza el modelo genérico tradicional y da lugar a efectos contradictorios pues al mismo tiempo que provee a las mujeres de nuevos recursos y aprendizajes y va modificando la imagen de lo posible, desata reacciones conducentes a reafirmar la dominación masculina, que con frecuencia van acompañadas del ejercicio de la violencia. Los estudios consultados sugieren que el principal sustento de los conflictos que desencadenan la violencia de género es el desfase entre el papel que las mujeres están teniendo en la sociedad (sea porque son empujadas por las condiciones contextuales o por el cambio en sus aspiraciones), y las representaciones culturales de género conservadoras. Por eso varios de los estudios revisados llegan a la conclusión de que es necesario transformar los valores, los imaginarios y las prácticas en torno al género en todos los niveles, desde el individual hasta el institucional.

Sobre la base del camino andado, ¿cuáles son algunos de los temas importantes para futuras investigaciones? Indudablemente, las políticas públicas son el principal instrumento del que dispone la sociedad para transformar las inequidades que existen a su interior, por lo que es prioritario contar con más estudios sobre la elaboración y aplicación de las políticas y programas dirigidos a enfrentar la violencia de género. México ha realizado cambios legislativos que lo ponen entre los países que tienen los mayores avances en la materia a nivel internacional; sin embargo, la información disponible indica que hay una brecha (en demasiados casos, un abismo) entre la ley y su apli-

cación efectiva. Son necesarias, por lo tanto, investigaciones que develen en qué medida las instituciones involucradas en dar atención a las mujeres están dando cumplimiento a las normatividades y a la legislación vigentes.

Disponemos ahora de algunos estudios sobre las respuestas de las instituciones de salud y de procuración de justicia a las mujeres que acuden a ellas, pero son estudios de caso locales, que debieran replicarse en diversos contextos regionales. Además, los estudios no deben limitarse a los ámbitos institucionales de la salud y la justicia, sino que debieran incluir el desempeño de otras instituciones, como el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), que en algunos estados tiene un papel importante en el apoyo a las mujeres maltratadas y en la atención a niños que viven en hogares con violencia. Varios de los trabajos consultados señalan cuáles son los obstáculos al interior de las instituciones que les impiden una acción eficaz, pero también es necesario conocer cuáles son las posibilidades de la colaboración entre instituciones y entre éstas y las organizaciones sociales, pues de acuerdo con experiencias internacionales, la colaboración intersectorial es la vía más efectiva para lograr avances en la lucha contra la violencia de género.

Por otra parte, en años recientes ha habido aportes importantes al conocimiento del papel que tienen algunas organizaciones de mujeres rurales e indígenas como promotoras de la difusión de nuevos imaginarios en torno a los derechos de las mujeres y a la definición de una nueva cultura de género libre de violencia, pero estas investigaciones han tratado un número limitado de organizaciones y todavía faltan estudios que den cuenta de lo que sucede en gran parte del país. Los estudios de caso son muy valiosos pero también son necesarios análisis comparativos de las condiciones regionales y locales que se asocian a una mayor o menor violencia. Asimismo son necesarias investigaciones sobre los casos exitosos de trabajo contra la violencia, impulsados tanto por las organizaciones de mujeres y mixtas, como por algunas instituciones públicas.

Para finalizar, la extraordinaria escalada en la violencia general que ha sufrido el país en los últimos años ha generado condiciones contextuales cuyas consecuencias sin duda requieren de análisis. Es una amarga paradoja que justo cuando comienzan a difundirse nuevas nociones sobre los derechos de las mujeres y se sanciona una legislación a favor del acceso a una vida libre de violencia, la violencia desatada por la delincuencia organizada y por la estrategia destinada a combatirla ha alcanzado niveles inimaginables hasta hace poco tiempo, llevando al abismo del deterioro a un estado de derecho de por sí precario. Como lo atestigua una amplia bibliografía internacional, los conflictos armados inevitablemente exacerban la desigualdad y la violencia preexistentes y añaden cargas de vulnerabilidad y penuria a las vidas de las

mujeres, en particular a las que viven en contextos de pobreza (Moser y Clark, 2001). Por desgracia, a la lista de cuestiones prioritarias hay que añadir los efectos de la guerra que actualmente vive el país.

Recibido: enero, 2012

Correspondencia: Centro de Estudios Sociológicos/El Colegio de México/
Camino al Ajusco núm. 20/Col. Pedregal de Santa Teresa/Deleg. Tlalpan/C.
P. 10740/México, D. F./correo electrónico: msgonza@colmex.mx

Bibliografía

- Agoff, Carolina, A. Rajsbaum y C. Herrera (2006), “Perspectivas de las mujeres maltratadas sobre la violencia de pareja en México”, *Salud Pública de México*, núm. 48, suplemento 2, pp. S307-S314.
- Amnistía Internacional (2008), *La lucha de las mujeres por la seguridad y la justicia. Violencia familiar en México*, México, Amnistía Internacional.
- Appendini, Kirsten y M. de Luca (2008), “¿Empoderamiento o apoderamiento? Las mujeres ante una nueva realidad rural”, en K. Appendini y G. Torres-Mazuera (eds.), *¿Ruralidad sin agricultura? Perspectivas multidisciplinares de una realidad fragmentada*, México, El Colegio de México, pp. 193-214.
- Aranda, Josefina (comp.) (1988), *Las mujeres en el campo*, Oaxaca, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.
- Arias, Patricia (2009), *Del arraigo a la diáspora. Dilemas de la familia rural*, México, Cámara de Diputados, Universidad de Guadalajara, Porrúa.
- Ariza, Marina (2007), “Itinerario de los estudios de género y migración en México”, en M. Ariza y A. Portes, *El país transnacional. Migración mexicana y cambio social a través de la frontera*, México, UNAM, pp. 453-511.
- Artía, Patricia (2005), “Voces de mujeres: dos experiencias de participación en la Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas en Oaxaca”, en Patricia Artía, Fernando Neira y Carolina A. Rosas, *Autonomía de las mujeres en contextos rurales*, México, El Colegio de México-Serie de Investigaciones del PIEM, Género, Cultura y Sociedad, núm. 1.
- Baitenmann, Helga, V. Chenaut y A. Varley (2010), “Introducción. Derecho y género en México: una definición del campo de estudio”, en H. Baitenmann, V. Chenaut y A. Varley (coords.), *Los códigos del género. Prácticas del derecho en el México contemporáneo*, México, Programa Universitario de Estudios de Género-UNAM, pp. 19-80.
- Besserer, Federico (2000), “Sentimientos (in)apropiados de las mujeres migrantes: hacia una nueva ciudadanía”, en D. Barrera y C. Oehmichen (comps.), *Migración y relaciones de género en México*, México, Instituto de Investigaciones

- Antropológicas, Grupo Interdisciplinario sobre Mujer Trabajo y Pobreza-UNAM, pp. 371-388.
- Bonfil, Paloma, D. Barrera e I. Aguirre (2008), *Los espacios conquistados. Participación política y liderazgo de las mujeres indígenas*, México, PNUD.
- Campos, María del Rosario (2007), *Fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas de las políticas y programas contra la violencia familiar en los Institutos e instancias de la mujer en México*, México, Indesol, Caminos Posibles.
- Carrillo, Blanca, E. Zapata y V. Vázquez (2009), “Violencia de género hacia mujeres del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra”, *Política y Cultura*, núm. 32, pp. 127-147.
- Casique, Irene (2008a), “Otras violencias contra las mujeres unidas o casadas: violencia escolar, violencia laboral y violencia familiar no-conyugal”, en R. Castro e I. Casique (coords.), *Violencia de género en las parejas mexicanas. Análisis de resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006*, México, Instituto Nacional de las Mujeres, CRIM-UNAM, pp. 141-160.
- Casique, Irene (2008b), “El complejo vínculo entre empoderamiento de la mujer y violencia de género”, en R. Castro e I. Casique (eds.), *Estudios sobre cultura, género y violencia contra las mujeres*, Cuernavaca, CRIM-UNAM, pp. 231-259.
- Castro, Roberto, I. Casique y O. Serrano (2008), “Análisis de prevalencia y principales variables asociadas a la violencia de pareja contra las mujeres”, en R. Castro e I. Casique (coords.), *Violencia de género en las parejas mexicanas. Análisis de resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006*, México, Instituto Nacional de las Mujeres, CRIM-UNAM, pp. 69-139.
- Castro, Roberto y S. Frías (2010), “Violencia familiar contra la infancia en México. Hallazgos a partir de la Encuesta sobre la Dinámica en las Relaciones de los Hogares 2003”, en S. Lerner y L. Melgar (coords.), *Familias en el siglo XXI: realidades diversas y políticas públicas*, México, UNAM, El Colegio de México, pp. 207-228.
- Chenaut, Victoria (2010), “Las mujeres indígenas y el derecho: la prisión como experiencia de género”, en H. Baitenmann, V. Chenaut y A. Varley (coords.), *Los códigos del género. Prácticas del derecho en el México contemporáneo*, México, Programa Universitario de Estudios de Género-UNAM, pp. 201-223.
- Chenaut, Victoria (1997), “Honor y ley: la mujer totonaca en el conflicto judicial en la segunda mitad del siglo XIX”, en S. González Montes y J. Tuñón (comps.), *Familias y mujeres en México: del modelo a la diversidad*, México, El Colegio de México.
- Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Femicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada (2006), *Violencia feminicida en la República Mexicana*, México, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión-LIX Legislatura.
- Coneval (Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social)

- (2011), *Informe de evaluación de la política de desarrollo social en México 2011*, México, Coneval.
- Contreras, Juan Manuel (2008), "La legitimación social de la violencia contra las mujeres en la pareja. Un estudio cualitativo con varones en la ciudad de México", en R. Castro e I. Casique (eds.), *Estudios sobre cultura, género y violencia contra las mujeres*, Cuernavaca, CRIM-UNAM, pp. 41-80.
- Dalton, Margarita (2007), "Candidatas y presidentas municipales de Oaxaca: casos de violencia física y psicológica hacia la mujer por incursionar en el ámbito público de la política", en Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Mujeres indígenas y violencia doméstica: del silencio privado a las agendas públicas*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, pp. 57-82.
- D'Aubeterre, María Eugenia (2000a), *El pago de la novia. Matrimonio, vida conyugal y prácticas transnacionales en San Miguel Acuecomac, Puebla*, Puebla, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- D'Aubeterre, María Eugenia (2000b), "Mujeres indígenas campesinas y violencia sexual: un estudio de caso en la Sierra Norte de Puebla", en C. Stern y C. J. Echarri (comps.), *Salud reproductiva y sociedad. Resultados de investigación*, México, El Colegio de México, pp. 513-544.
- Dobash, R. E. y R. Dobash (1992), *Women, Violence, and Social Change*, Nueva York, Routledge.
- Duarte, Ángela (2008), "Género y procesos organizativos de las mujeres nahuas del sur de Veracruz", en R. Castro e I. Casique (eds.), *Estudios sobre cultura, género y violencia contra las mujeres*, Cuernavaca, CRIM-UNAM, pp. 19-39.
- Espinosa, Gisela (2009), *Cuatro vertientes del feminismo en México. Diversidad de rutas y cruce de caminos*, México, UAM-Xochimilco.
- Espinosa, Gisela, L. I. Dircio y M. Sánchez (2010), *La Coordinadora Guerrerense de Mujeres Indígenas. Construyendo la equidad y la ciudadanía*, México, UAM-Xochimilco.
- Figueroa Mier, Martha (2008), "Violencia feminicida e impunidad en Chiapas", en M. Olivera (coord.), *Violencia feminicida en Chiapas. Razones visibles y ocultas de nuestras luchas, resistencias y rebeldías*, San Cristóbal de las Casas, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas y Centro de Derechos de la Mujer de Chiapas, pp. 203-248.
- FIMI (Foro Internacional de Mujeres Indígenas) (2006), *Mujeres indígenas confrontan la violencia. Informe complementario al estudio sobre violencia contra las mujeres del Secretario General de las Naciones Unidas*, Nueva York, UNIFEM.
- Freyermuth, Graciela (2004), "La violencia de género como factor de riesgo en la maternidad", en M. Torres (comp.) *Violencia contra las mujeres en contextos urbanos y rurales*, México, El Colegio de México, pp. 83-110.
- García, Brígida (2003), "Empoderamiento y autonomía de las mujeres en la investigación sociodemográfica actual", *Estudios Demográficos y Urbanos*, vol. 18, núm. 2, pp. 221-253.
- García, Brígida y O. de Oliveira (1994), *Trabajo femenino y vida familiar en México*, México, El Colegio de México.

- Gómez Carpinteiro, Francisco J. y M. R. Duke (2010), "Chisme y reputación. Soberanía y subjetividades rurales en la globalización", *Estudios Sociológicos*, vol. XXVIII, núm. 84, pp. 729-752.
- González de la Rocha, Mercedes (1988), "De por qué las mujeres aguantan golpes y cuernos: un análisis de hogares sin varón en Guadalajara", en L. Gabayet *et al.* (comps.), *Mujeres y sociedad. Salario, hogar y acción social en el occidente de México*, Guadalajara, El Colegio de Jalisco, CIESAS, pp. 205-227.
- González de la Rocha, Mercedes (1986), *Los recursos de la pobreza. Familias de bajos ingresos en Guadalajara*, Guadalajara, El Colegio de Jalisco, CIESAS, Secretaría de Programación y Presupuesto.
- González Montes, Soledad (2010), "Conflictividad conyugal y separaciones en un municipio rural del centro de México, 1970-2000", en H. Baitenmann, V. Chénaut y A. Varley (coords.), *Los códigos del género. Prácticas del derecho en el México contemporáneo*, México, Programa Universitario de Estudios de Género-UNAM, pp. 253-274.
- González Montes, Soledad (2002), "Las mujeres y las relaciones de género en las investigaciones sobre el México campesino e indígena", en E. Urrutia (coord.), *Estudios sobre las mujeres y las relaciones de género en México: aportes desde diversas disciplinas*, México, El Colegio de México, pp. 165-200.
- González Montes, Soledad y J. M. Contreras (2008), "La violencia conyugal en la población derechohabiente del IMSS", en S. Lerner e I. Szasz (coords.), *Diagnóstico de la salud reproductiva en México*, México, El Colegio de México, vol. 2, pp. 333-379.
- González Montes, Soledad y M. Mojarro (2011), "De la victimización a la agencia: denuncia de la violencia conyugal por mujeres en ocho regiones indígenas de México", en A. M. Tepichin (coord.), *Género en contextos de pobreza*, México, El Colegio de México, pp. 203-230.
- González Montes, Soledad y P. Iracheta (1987), "La violencia en la vida de las mujeres campesinas: el distrito de Tenango, 1880-1910", en Carmen Ramos Escandón (coord.), *Presencia y transparencia: la mujer en la historia de México*, México, El Colegio de México, pp. 111-141.
- González Montes, Soledad y V. Salles (coords.) (1995), *Relaciones de género y transformaciones agrarias*, México, El Colegio de México.
- Heise, Lori (1998), "Violence Against Women: an Integrated, Ecological Framework", *Violence Against Women*, vol. 4, núm. 3, pp. 262-290.
- Heise, Lori, J. Pitanguy y A. Germain (1994), *Violencia contra la mujer: la carga oculta de salud*, Washington, Organización Panamericana de Salud.
- Hernández, R. Aída (2004), "El derecho positivo y la costumbre jurídica: las mujeres indígenas de Chiapas y sus luchas por el acceso a la justicia", en M. Torres (comp.), *Violencia contra las mujeres en contextos urbanos y rurales*, México, El Colegio de México, pp. 335-377.
- Hernández, R. Aída (ed.) (1998), *La otra palabra. Mujeres y violencia en Chiapas, antes y después de Acteal*, México, CIESAS, COLEM, CIAM.
- Hernández, R. Aída y M. T. Sierra (2005), "Repensar los derechos colectivos desde el género: aportes de las mujeres indígenas al debate de la autonomía", en M.

- Sánchez Néstor (ed.), *La doble mirada: voces e historias de mujeres indígenas latinoamericanas*, México, UNIFEM, Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir.
- Herrera, Cristina (2009), *Invisible al ojo clínico. Violencia de pareja y políticas de salud en México*, México, FLACSO, PUEG-UNAM, INSP.
- Huacuz, Guadalupe (2009), *¿Violencia de género o violencia falocéntrica?*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Inmujeres (Instituto Nacional de las Mujeres), Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias e INEGI (2006), *Encuesta nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares 2003 (Endireh)*, México, Inmujeres, CRIM-UNAM, INEGI.
- INSP y CDI (Instituto Nacional de Salud Pública y Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas) (2008), *Encuesta nacional sobre salud y derechos de las mujeres indígenas Ensademi 2008*, Cuernavaca, INSP.
- INSP y SSA (Instituto Nacional de Salud Pública y Secretaría de Salud) (2003), *Encuesta nacional sobre violencia contra las mujeres 2003*, México, INSP, SSA.
- Jácome, Teresa (2010), “Violencia de pareja en mujeres indígenas de tres regiones de México y de los grupos maya, zapoteco y tzotzil y tzotzil”, ponencia presentada en la X Reunión Nacional de Investigación Demográfica, México.
- León, Magdalena (1997), *Poder y empoderamiento de las mujeres*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia.
- Maier, Elizabeth (2003), “Migración y ciudadanía femenina indígena: cuerpos desplazados y la renegociación diaria del sujeto femenino”, en P. Bonfil y E. Martínez, *Diagnóstico de la discriminación hacia las mujeres indígenas*, México, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, pp. 115-148.
- Marroni, María da Gloria (2004), “Violencia de género y experiencias migratorias. La percepción de los migrantes y sus familiares en las comunidades rurales de origen”, en M. Torres (comp.), *Violencia contra las mujeres en contextos urbanos y rurales*, México, El Colegio de México, pp. 195-236.
- Martínez, Beatriz y S. Mejía (1997), *Ideología y práctica en delitos cometidos contra mujeres: el sistema judicial y la violencia en una región indígena de Puebla*, Puebla, El Colegio de Posgraduados.
- Mejía, Susana, R. Villa y C. Oyorzabal (2003), “Violencia y justicia hacia la mujer nahua de Cuetzalan”, en P. Bonfil y E. Martínez (eds.), *Diagnóstico de la discriminación hacia las mujeres indígenas*, México, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, pp. 81-113.
- Monárrez, Julia y C. Fuentes (2004), “Feminicidio y marginalidad urbana en Ciudad Juárez en la década de los noventa”, en M. Torres (comp.), *Violencia contra las mujeres en contextos urbanos y rurales*, México, El Colegio de México, pp. 43-70.
- Moser, Caroline y F. Clark (eds.) (2001), *Gender, Armed Conflict and Political Violence*, Londres y Nueva York, Zed Books.
- Mummert, Gail (2010), “¿Quién sabe qué será ese norte! Mujeres mexicanas ante la migración mexicana a Estados Unidos y Canadá”, en F. Alba, M. A. Castillo

- y G. Verduzco (coords.), *Migraciones internacionales*, México, El Colegio de México, pp. 271-315.
- Oliveira, Orlandina de (1998), "Familia y relaciones de género en México", en B. Schmukler (coord.), *Familias y relaciones de género en transformación*, México, Population Council y Edamex, pp. 23-52.
- Oliveira, Orlandina de y Brígida García (1994), "Jefas de hogar y violencia doméstica", *Revista Interamericana de Sociología*, vol. 2, núms. 2-3, pp. 179-200.
- Olivera, Mercedes (ed.) (2000), *Memoria del Encuentro Reclamo de las Mujeres Ante la Impunidad y la Guerra en Chiapas. San Cristóbal de las Casas, 25 y 26 de noviembre de 1999*, México, Taller Editorial La Correa Feminista.
- Peña, Angélica de la (2010), "Legislación que promueve el acceso a una vida libre de violencia", en S. Lerner y L. Melgar (coords.), *Familias en el siglo XXI: realidades diversas y políticas públicas*, México, UNAM y El Colegio de México, pp. 288-318.
- Peristiany, John (1968), *El concepto del honor en la sociedad mediterránea*, Barcelona, Labor.
- Ramírez, Juan Carlos (2006), "La violencia de varones contra sus parejas heterosexuales: realidades y desafíos. Un recuento de la producción mexicana", *Salud Pública de México*, vol. 48, suplemento 2, pp. S315-S327.
- Ramírez, Juan Carlos y G. Uribe (1993), "Mujer y violencia: un hecho cotidiano", *Salud Pública de México*, vol. 35, núm. 2, pp. 148-160.
- Reyes, Zoila (2005), *Sólo soy una mujer*, Oaxaca, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.
- Riquer, Florinda y R. Castro (2008), "Una reflexión teórico-metodológica para el análisis de la ENDIREH 2006", en R. Castro e I. Casique (coords.), *Violencia de género en las parejas mexicanas. Análisis de resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006*, México, Instituto Nacional de las Mujeres, CRIM-UNAM.
- Rosas, Carolina (2008), *Varones al son de la migración. Migración internacional y masculinidades de Veracruz a Chicago*, México, El Colegio de México.
- Sánchez Néstor, Martha (2005), "Ser mujer indígena en México: una experiencia personal y colectiva en el movimiento indígena en la última década", en M. Sánchez Néstor (coord.), *La doble mirada. Voces e historias de mujeres indígenas latinoamericanas*, México, Unifem, Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir, pp. 89-103.
- Schmuckler, Beatriz y X. Alonso (coords.) (2009), *Democratización familiar en México: experiencias de un proyecto de prevención de violencia familiar*, México, Instituto Mora.
- Sierra, María Teresa (2010), "Mujeres indígenas ante la ley y la costumbre: las ideologías de género en la práctica de la justicia", en H. Baitenmann *et al.* (coords.), *Los códigos del género. Prácticas del derecho en el México contemporáneo*, México, PUEG-UNAM, pp. 177-199.
- Sierra, María Teresa (2004), "Hacia una interpretación comprensiva de la relación entre justicia, derecho y género: los procesos legales en regiones indígenas",

- en M. T. Sierra (ed.), *Haciendo justicia: interlegalidad, derecho y género en regiones indígenas*, México, CIESAS, Porrúa, Cámara de Diputados, pp. 11-56.
- Stern, Steve (1999), *La historia secreta del género. Mujeres, hombres y poder en México en las postrimerías del periodo colonial*, México, FCE.
- Suárez, Concepción (2008), “Precarización de derechos, violencia institucionalizada”, en M. Olivera (coord.), *Violencia feminicida en Chiapas. Razones visibles y ocultas de nuestras luchas, resistencias y rebeldías*, San Cristóbal de las Casas, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, Centro de Derechos de la Mujer de Chiapas, pp. 275-297.
- Torres, Marta (2004), “El marco legal de la violencia de género: avances y desafíos”, en T. Fernández de Juan (ed.), *Violencia contra la mujer en México*, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, pp. 99-116.
- Valdez, Rosario (2004), “Del silencio privado a las agendas públicas: el devenir de la lucha contra la violencia doméstica en México”, en M. Torres (comp.), *Violencia contra las mujeres en contextos urbanos y rurales*, México, El Colegio de México, pp. 417-447.
- Vázquez, Verónica (2011), “Cómo postularse para presidenta municipal y no morir en el intento”, *Estudios Sociológicos*, vol. XXIX, núm. 85, pp. 131-157.
- Vázquez, Verónica (2008a), “¿Mi novio sería capaz de matarme? Violencia en el noviazgo entre adolescentes de la Universidad de Chapingo”, *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, vol. 6, núm. 2, pp. 709-738.
- Vázquez, Verónica (2008b), “El chisme y la violencia de género. En búsqueda de vínculos”, en R. Castro e I. Casique (eds.), *Estudios sobre cultura, género y violencia contra las mujeres*, Cuernavaca, CRIM-UNAM, pp. 139-172.
- Velasco, Laura (2002), *El regreso de la comunidad. Migración indígena y agentes étnicos. Los mixtecos en la frontera*, México y Tijuana, El Colegio de México, El Colegio de la Frontera Norte.
- Walker, Leonore (1979), *The Battered Woman Syndrome*, Nueva York, Harper and Row.

Acerca de la autora

Soledad González Montes es doctora en geografía e historia por el Departamento de Historia y Antropología de América por la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid. Desde 1993 es profesora-investigadora del Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer (PIEM) de El Colegio de México. Sus líneas de investigación son la violencia de género y procuración de justicia, las relaciones de género y familia en contextos indígenas, así como los sistemas de salud frente a la violencia hacia las mujeres indígenas en las principales etnias de México. Entre sus publicaciones podemos citar “Violencia contra las mujeres, derechos

y ciudadanía en contextos rurales e indígenas de México”, *Convergencia, Revista de Ciencias Sociales*, núm. 50, mayo-agosto, 2009, pp. 1-21; además de, con Juan Manuel Contreras, “La violencia conyugal en la población derechohabiente del IMSS”, en Susana Lerner e Ivonne Szasz (coords.), *Diagnóstico de la salud reproductiva en México*, vol. 2, México, El Colegio de México, 2008, pp. 333-379.